

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 8

Segundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1º de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997 la preferencia otorgada por la República del Perú en el Primer Protocolo Adicional (Protocolo de Adecuación) del Acuerdo de Complementación Económica N° 8, para la importación del producto "Polipropileno en formas primarias" clasificado en el ítem 3902.10.00 de la NALADISA, originario de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en el ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.): Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: Rogelio Granguillhome; Por el Gobierno de la República del Perú: Guillermo del Solar Rojas.
